AMPLIACION DE CONTRATO Nº 11/2010

AMPLIACION DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELERIA VARIAS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel. DEM Angel Alcibiades Vallovera Antúnez**, con C.I. Nº 558.704, nombrado por Decreto Nº 5.115 de fecha 23 de septiembre del año 2010 y el Director General de Administración y Finanzas, **Tcnel DEM Walter Marcelo Martínez Espinola**, con C.I. Nº 849.667, nombrado por Decreto Nº 9.015, de fecha 14 de febrero del año 2007 y por otra parte la firma **CASA MONICA**, con Cédula Tributaria **RUC 353074-4** domiciliado en Cerro Cora c/ Benigno González 283 Ciudad de Luque, representado en este acto por la Propietaria Señora Cristina Aguilera de Cáceres, con C. I. Nº 353.074, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar la Presente Ampliación de Contrato para la Adquisición de Papelería Varias, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la Unidad Operativa de Contratación según Expediente de la DNCP Nº 307.134; ID Nº 189.592, para la Adquisición de Papelería Varias, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:
a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. Nº 168 de fecha 19/10/2010 por la cual se Amplia el Contrato Nº 11/2010.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en el numeral "6" de la Carta Oferta.
f) Las Notas de pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compra emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señala la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

CASA MÓNICA

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
La compra de Papelería Varias que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar, será hasta cubrir el monto de **Gs. 3.316.000** (Guaraníes Tres Millones Trescientos Dieciséis Mil) ----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 330 – 10 – 01- 99 ----------

El Listado de Bienes Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M	Cant. Max	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido Cant Maxima
1	14111515-001	Bobina de papel para maq. De calcular	Santa Lucía	Pyo	Und	1	1.200	1.200
2	14111514-001	Blok para memo	Kores	Chino	Und	4	2.500	10.000
3	14111610-001	Cartulina en plancha de diversos colores	Muresco	Arge	Und	12	800	9.600
4	60121507-003	Confección de tarjetones de hilo	Ripasa	Bras	Und	550	800	467.500
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Pegasola	Arge	Und	18	6.500	117.000
6	14121810-001	Papel carbónico	Mailing Boet	Chino	Und	1	13.000	13.000
7	60121123-001	Papel contac	Fosca	Chino	Und	3	26.000	78.000
8	14111704-002	Papel higiénico	Perla	Pyo	Und	12	28.000	336.000
9	14111508-001	Papel para fax	Alamo	Pyo	Und	9	8.000	72.000
10	14111609-001	Papel tipo arafa para forrar	Muresco	Bras	Und	6	1.300	7.800
11	14111519-001	Papel de acetato	Folex	Bras	Und	4	1.000	4.000
12	14111802-001	Recibo de dinero	Avon	Pyo	Und	1	1.500	1.500
13	14111507-003	Resma de Papel T/O	Executive	Arge	Und	58	19.000	1.102.000
14	14111507-002	Papel tamaño A 4	Executive	Arge	Und	8	18.000	144.000
15	14111507-001	Papel tamaño carta	Executive	Arge	Und	10	17.500	175.000
16	14111705-001	Servilletas de papel	Drinks	Pyo	Und	120	1.000	120.000
17	44121506-004	Sobre blanco tamaño oficio Inglés	Avon	Pyo	Und	260	140	36.400
18	44121506-007	Sobre blanco hilo tamaño tarjetón	Ripasa	Bras	Und	550	600	330.000
19	44121505-003	Sobre manila T/O	Avon	Pyo	Und	120	300	36.000
20	44121505-001	Sobre manila tamaño carta	Avon	Pyo	Und	60	300	18.000
21	44121506-001	Sobre tamaño carta	Avon	Pyo	Und	60	100	6.000
22	14111611-001	Tarjetones blancos de hilo	Ripasa	Bras	Und	350	600	210.000
23	14111703-003	Toalla de papel desechable	Sussex	Chileno	Und	5	4.200	21.000
TOTALES: Tres Millones Trescientos Dieciséis Mil								**3.316.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO
El GABIMIL abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. ----------

CASA MÓNICA
Cerro Cora c/Benigno Gonzalez 283
Tel.: 642.527

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL**, sito en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. ----------
La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, según las necesidades del **GABIMIL**. El **PROVEEDOR** deberá abastecer los pedidos solicitados dentro de 24 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva ----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** no reconocerá la provisión adicional de los productos Ampliado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
El Reajuste de precio se realizará en la medida que exista una variación sustancial de precios en la Economía Nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo ----------

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se establecen como garantías en carácter de Declaración Jurada: "Garantía de Mantenimiento de Oferta" y "Fiel Cumplimiento del Contrato". Las cuales deben ser presentadas por el **PROVEEDOR,** dentro de los (10) diez días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación en este sentido. El **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; Además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2010 ----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:
a) La falta de entrega de las papelería varias por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Nota de Pedido.
b) Entrega de papelería varias que no reúnan las características técnicas establecida.
c) El rechazo por dos veces consecutivas, de mercaderías de productos dañados y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.

CASA MÓNICA
Cerro Cora c/Benigno Gonzalez 283
Tel.: 642.527

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.
Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios. ----------
El GABIMIL no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.- ----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo. ----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Papelería Varias, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 OCT. 2010 días, del mes de octubre del año dos mil diez. --

CNEL. DEM WALTER M. MARTINEZ
Dir. Gral. Adm. Y Finanzas

CNEL. DEM ANGEL A. VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar

CASA MONICA
CRISTINA AGUILERA DE CACERES
PROPIETARIA

CASA MÓNICA
Cerro Cora c/Benigno Gonzalez 283
Tel.: 642.527